

BANDO

CELEBRACIÓN DE LA TRADICIONAL “HOGUERA DE SAN ANTÓN”

La celebración de las hogueras se realizará durante los próximos días 17 y 18 de enero, viernes o sábado.

La realización de las hogueras de San Antón se regirá por las siguientes normas:

Se deberá comunicar expresamente mediante instancia en modelo oficial que podrán encontrar en el Registro General del Ayuntamiento y en la página web www.teruel.es, hasta el 16 de enero, con indicación del responsable de la hoguera y ubicación de la misma.

En el caso de no presentación de la comunicación se autoriza a la Policía Local a la retirada de la correspondiente hoguera.

Se determina que la celebración de las hogueras se realice los próximos días 17 y 18 de enero, viernes o sábado. Las hogueras podrán ser prendidas desde las 18:00 horas hasta las 3:00 horas del día siguiente, para garantizar el descanso de los vecinos.

Se deberá mantener una distancia de seguridad a los edificios colindantes, tendidos eléctricos o vehículos de, al menos, 5 metros. Deberá igualmente respetarse una distancia mínima de 10 metros entre hogueras.

Quedan terminantemente prohibidas las hogueras sobre zona pavimentada, zona verde, parque infantil y parque periurbano, salvo autorización expresa del Ayuntamiento a asociaciones o entidades sin ánimo de lucro que lo soliciten y acrediten tradición en su celebración.

Queda prohibido el encendido de la hoguera bajo arbolado o sobre materia seca o cualquier otro producto inflamable. La pila de materiales no deberá estar compuesta por materiales inflamables ni explosivos, ni por elementos de composición plástica, ni ningún otro tipo de residuos cuya combustión pueda conllevar la emisión de gases altamente contaminantes o molestos.

Deberán tomarse las medidas precautorias tendentes a evitar la propagación del fuego.

El responsable de la hoguera deberá garantizar, una vez finalizados los actos, que la hoguera quede completamente apagada y dejando la zona en las debidas condiciones de limpieza y ornato público. De lo contrario, se aplicarán los artículos procedentes de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Protección del Paisaje Urbano de Teruel.

En Teruel a 9 de enero de 2020

La Alcaldesa

Emma Buj Sánchez